

**Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23007-16-1287-2018

1287-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,507.9
Muestra Auditada	27,336.8
Representatividad de la Muestra	81.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, por 33,507.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,336.8 miles de pesos, monto que representó el 81.6% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con base en el Marco

Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formó parte de la auditoría 1410-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

#### 2017-D-23007-16-1287-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Contraloría del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### 2017-B-23007-16-1287-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron sobre el cumplimiento del programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, recibió recursos por 33,507.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; adicionalmente, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, los cuales generaron rendimientos financieros por 14.1 miles de pesos.

### Integración de la información financiera

3. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, registró contablemente y de forma específica, las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto se canceló con la leyenda "Operado FISMDF". Adicionalmente, se verificó que las cifras de los saldos en las cuentas bancarias fueron congruentes con los registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como con las reportadas en la Cuenta Pública del municipio y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### Destino de los recursos

4. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, recibió 33,507.9 miles de pesos del FISMDF 2017, los cuales generaron rendimientos financieros por 14.1 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 33,522.0 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron 33,511.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 23,722.2 miles de pesos, que representaron el 70.8% de los recursos disponibles; asimismo, durante el primer trimestre de 2018, se ejercieron los 33,511.6 miles de pesos, que representaron 99.9% de los recursos disponibles, por lo tanto, se determinaron recursos no ejercidos por 10.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS FISMDF 2017 MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO (Miles de pesos)				
Rubro	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Disponible	
			Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Alcantarillado	1	1,360.9	4.1	4.1
Urbanización	8	8,403.1	25.1	25.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	9	4,088.4	12.2	12.2
Mejoramiento de vivienda	11	18,892.4	56.4	56.4
Mantenimiento de Infraestructura	1	489.9	1.5	1.5
Gastos Indirectos	0	262.8	0.6	0.8
SUBTOTAL	30	33,497.5	99.9	99.9
Rendimientos financieros	0	14.1	0.0	0
TOTAL PAGADO FISMDF 2017	30	33,511.6	99.9	99.9
Subejercicio	0	10.4	0	0.1
TOTAL DISPONIBLE	0	33,522.0		100.0

FUENTE: Cuenta Pública, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

### **Obras y Acciones Sociales**

5. Con la revisión de 16 obras por concepto de pavimentación de calles, construcción de cuartos dormitorios, cuartos para baños y bardas perimetrales pagadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que se adjudicaron por invitación restringida a cuando menos tres personas, conforme a los montos establecidos; las obras se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y los anticipos pagados se amortizaron en su totalidad.

6. Con la revisión de los expedientes de contratación y propuestas técnicas-económicas de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2017, se verificó que los licitantes adjudicados no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, ya que no presentaron el Acta Constitutiva, la Cédula de Identificación Fiscal, el Registro de Padrón de Contratistas, ni la copia de la última Declaración Anual de 2016.

Además, con la visita física de la obra con número de contrato MCL-DOPDU-FISM-R33-009-2017 denominada "Construcción de Comedor Comunitario en Lázaro Cárdenas", se comprobó que el inmueble no contaba con agua potable y el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no acreditó haber gestionado las acciones necesarias para su abastecimiento, lo que provocó que la obra no estuviera en operaciones.

### **2017-B-23007-16-1287-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los licitantes adjudicados cumplieran con los requisitos establecidos en la invitación, tampoco gestionaron las acciones necesarias para el abastecimiento de agua potable de la obra con número de contrato MCL-DOPDU-FISM-R33-009-2017, denominada "Construcción de Comedor Comunitario en Lázaro Cárdenas", lo que provocó que no estuviera en operación.

7. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la contratación de arrendamientos y servicios.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

8. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, informó a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FIS MDF 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento de Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los reportes trimestrales correspondientes a los formatos "Gestión de Proyectos" y "Ficha de indicadores", relativos a los recursos del FIS MDF 2017, ni acreditó su publicación en los medios de difusión oficiales.

**2017-B-23007-16-1287-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los reportes trimestrales correspondientes a los formatos "Gestión de Proyectos" y "Ficha de indicadores", relativo a los recursos del FIS MDF 2017, ni los publicaron en sus medios de difusión oficiales.

10. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FIS MDF 2017 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); sin embargo, no reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU), ni las incidencias encontradas.

2017-B-23007-16-1287-08-004

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU), ni las incidencias encontradas.

### Cumplimiento de metas y objetivos

**11.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, recibió recursos del FISMDF 2017 por 33,507.9 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 14.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2017, fue de 33,522.0 miles de pesos. En ese sentido, el nivel del gasto, al 31 de diciembre de 2017, fue por 23,722.2 miles de pesos, que representó el 70.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 9,799.8 miles de pesos, el 29.2%; sin embargo, al 31 de marzo de 2018, el recurso ejercido fue del 99.9%.

Del total asignado al fondo, el 21.1% (7,075.9 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a la población perteneciente a los dos grados de rezago social más altos, es decir, a la población en condiciones de pobreza extrema en el municipio, lo que fortaleció las acciones para mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio, a la vez que propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo, y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de mejoramiento de vivienda, comedor comunitario, pavimentación y pozos de absorción un total de 32,744.8 miles de pesos, que representaron el 97.7% de los recursos pagados con el FISMDF 2017, lo que permite mejorar la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.1% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; asimismo, el 26.7% de lo asignado se aplicó en proyectos complementarios, que estuvieron asociados a los proyectos de contribución directa y que fueron necesarios para su realización o que coadyuvaban al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión; y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 10 obras programadas de la muestra de auditoría, 9 se encontraron concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado para la población del municipio que presenta los mayores rezagos sociales fue el 59.4% y para los proyectos de contribución directa fue el 71.1%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	70.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible).	99.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	21.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	97.7
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado).	71.1
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto asignado).	26.7
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del fondo (% pagado del monto asignado).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2017, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,336.8 miles de pesos, que representó el 81.6% de los 33,507.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no había ejercido el 29.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de

2018, aún no se ejercía el 0.1%, recursos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014, y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no proporcionó a la SHCP los formatos “Gestión de Proyectos” y la “Ficha de indicadores” de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF se cumplieron parcialmente, ya que, en el indicador referente a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, aplicado en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a la población perteneciente a los dos grados de rezago social más altos, es decir, a la población en condiciones de pobreza extrema en el municipio, se alcanzó el 21.1%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría, se destinó 97.7% para infraestructura social básica.

En conclusión, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán



### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Tesorería; ambas del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Quintana Roo: artículos 3, 4, 7 y 8.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo: artículos 38 y 64.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: numeral XIV, incisos a y b.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.